

RESOLUCION N° 1031/2024

VISTO:

La Nota N° 9.583/2024 presentada por el Intendente Municipal en fecha 11 de noviembre de 2024, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "PARA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL - I.D.N° 453.371, y la Resolución N° 6.449/2024 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Apertura de sobres se efectuó en fecha 11/11/2024, se inicia el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Antecedentes:

- N° de Pac (ID N.º) 453.371.
- **Descripción:** Construcción y refacciones en Instituciones educativas, de la Ciudad de Encarnación
- Sistema de Adjudicación: Por lote.
- Método de Evaluación: Basados únicamente en precios.
- Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro: 522, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2024.

Se procederá a evaluar las ofertas presentadas. Según el acta de apertura de fecha 25 de octubre del 2024, con hora de apertura 10:30 hs; en el cual se han presentado 12 oferentes:

Art.77 – Aclaración de oferta – Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto. En caso de duda, las convocantes deberán solicitar información a cualquier fuente pública o privada a fin de comprobar de manera efectiva la exactitud de los datos y los documentos facilitados por los oferentes. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 78 – Conformidad de la oferta con las bases de la contratación – Decreto Reglamentario N° 2264/24.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79 Documentos sustanciales – Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Serán considerados documentos de carácter sustancial: a) El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente; d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente; e) Los documentos que la DNCP, disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 80 Disconformidades, errores y omisiones – Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada. A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Artículo 81. Confidencialidad – Decreto Reglamentario N° 2264/24:

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas al resultado del procedimiento, después de la apertura pública de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el procedimiento de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución del resultado del procedimiento cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la primera etapa será confidencial hasta la emisión de la resolución que determine el resultado de dicha etapa, reanudándose después de la apertura pública de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución del resultado del procedimiento. En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Artículo 82. Contenido del informe de evaluación - Decreto Reglamentario N° 2264/24.

El o los informes de evaluación, deberán incluir los siguientes aspectos: a) El o las actas de apertura de ofertas; b) Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos según correspondan; c) Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos sustanciales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos.

Abg. Milagros Teniente
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

d) Análisis comparativo de las ofertas respecto al cumplimiento de los documentos formales. En caso de que la oferta no cumpla alguno de los requisitos, se deberá exponer los fundamentos. E) Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas, luego de la corrección de errores aritméticos y aplicación de márgenes de preferencia; f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos; i) Recomendación de la adjudicación, cancelación o declaración desierta, según corresponda, con las justificaciones pertinentes; j) La fecha y lugar de elaboración; y k) Nombre, firma y cargo de los encargados de la evaluación. 1) Otras establecidas por la DNCP.-----

Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 21	Monto de la Oferta/ Garantía de mantenimiento de Oferta
DOS COLUMNAS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.738.321.353 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
PIERCI & PIERCI S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.485.370.900 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
EMILIO BOGADO VALLEJO	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.094.082.164 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 2.736.466.159 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
J.L. Y COMPAÑIA S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 4.529.663.856 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
CALERA DEL SUR S.R.L.	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 5.226.381.100 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 6.336.139.331 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
FERNANDO CABALLERO CESPEDAS	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 7.613.296.933 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.973.399.767 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAUFER	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 3.915.493.176 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.361.359.541 Tipo de Garantía: Póliza de seguros
JESUS MANUEL ESQUIVEL RAMIREZ	SI	SI	SI	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.032.272.850 Tipo de Garantía: Póliza de seguros

De esta forma el Comité Evaluador da inicio a la Evaluación según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones:

ANÁLISIS DE PRECIOS:

La planilla se encuentra adjunta a este documento

Al evaluar el análisis de los precios ofertados, la composición del precio se pudo comprobar que algunos de los oferentes no han cumplido con márgenes establecidos entre el precio referencial y el precio ofertado en varios ítems, que se encuentra estipulado en el PBC de que sea superior al veinte por ciento (20%) para ofertas por debajo del precio referencial y del diez por ciento (10%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial. - Art. 4, numeral 1 Resolución DNCP N°. 454/2024. Por lo que les fue solicitado el análisis de costo con el desglose de precios de los rubros ofertados, los mismos fueron evaluados y se encuentran concordancia con la oferta presentada según las especificaciones técnicas establecidas en el PBC por lo que este comité acepta los desgloses de precios.-----

Se han efectuado algunas observaciones por algunos de los oferentes presentes que fueron: **1- El oferente Manuel Esquivel Ramirez con RUC N° 4607642-5 deja observaciones sobre la oferta del oferente Calera del Sur S.R.L. con RUC N° 80054373-4.** -De que la planilla de oferta presentada no condice con la planilla de precios publicada en el SICP. Al verificar las planillas de precios (Documento de carácter sustancial) efectivamente se ha comprobado que estas no fueron bajadas del SICP en donde se encuentran publicadas las planillas que deben ser llenadas para la presentación de las ofertas. - Se encontraron varios errores aritméticos que fueron subsanados, lo mismos le fueron notificados todos los oferentes participantes y puntualmente aclarados a los afectados quienes han aceptado las correcciones aritméticas que le fueron efectuada a sus planillas correspondientes, sin alterar el precio unitario.-----

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Comité Evaluador.-----

Al efectuar la evaluación legal con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial y formal, se han comprobado que varios oferentes han cometido errores de carácter sustancial que los dejan descalificados.-----



Los Oferentes descalificados fueron:

Oferente	Planilla de ofertas
PIERCI & PIERCI S.A.	La planilla de Ofertas presentadas no condice con la planilla de ofertas publicada en el SICP, por lo que es considerado un error sustancial, quedando descalificada.
CALERA DEL SUR S.R.L.	La planilla de Ofertas presentadas no condice con la planilla de ofertas publicada en el SICP, por lo que es considerado un error sustancial, quedando descalificada.
ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAUFER	La planilla de precios fue presentada con error, al omitir en una de las columnas de montos sin el valor del IVA incluido, es considerado un error sustancial porque no existe valor de oferta sin IVA incluido.
SILVIO ANDRES BRIZUELA PEDOTTI	La planilla de precios fue presentada con error, al omitir en una de las columnas de montos sin el valor del IVA incluido, es considerado un error sustancial porque no existe valor de oferta sin IVA incluido.

Por consiguiente, las ofertas que siguen en competencia son:

Oferente	Monto de la Oferta/
DOS COLUMNAS S.A.	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.738.321.353
EMILIO BOGADO VALLEJO	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.094.082.164
F.S. INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.	Moneda de la Oferta: guaraníes: 2.736.466.159
J.L. Y COMPAÑIA S.A.	Moneda de la Oferta: guaraníes: 4.529.563.856
ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA	Moneda de la Oferta: guaraníes: 6.336.139.331
FERNANDO CABALLERO CESPEDES	Moneda de la Oferta: guaraníes: 7.613.296.933
JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.973.399.767
JESUS MANUEL ESQUIVEL RAMIREZ	Moneda de la Oferta: guaraníes: 1.032.272.850

Seguidamente se verificará si cumplen con lo establecido en el Art. 21 de la Ley 7021/22 Suministro y Contrataciones Públicas.-

Constancia de ser o no ser Funcionario/a Público/a.

N°	Oferente	Cumple	No cumple
1	Oferente 1 Dos columnas S.A.	Según Constancia N° 3778	
2	Oferente Nro. 3 Emilio Eduardo Bogado Vallejo	Según Constancia N° 3778	
3	Oferente Nro. 4 F.S. Ingeniería y Servicios S.A.	Según Constancia N° 3778	
4	Oferente Nro. 5 J.L. Y Compañía S.A.	Según Constancia N° 3778	
5	Oferente Nro. 7 Rosana Mayumi Kasuga Miranda	Según Constancia N° 3357	
6	Oferente Nro. 8 Fernando Caballero Céspedes	Según Constancia N° 3357	
7	Oferente Nro. 9 José Anibal Rivas Martínez	Según Constancia N° 3778	
8	Oferente Nro. 12 Jesús Manuel Esquivel Ramírez	Según Constancia N° 3778	

Margen de Preferencia Nacional: No será aplicada considerando que todos los oferentes que se encuentran en competencia han presentado sus respectivos certificados y los mismos se encuentran registrados sus correspondientes certificados de origen nacional en la página del MIC.- La evaluación es por lote por lo que se evaluará y adjudicará por lote:

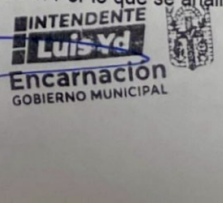
LOTE N° 1:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Emilio Bogado Vallejos: | Gs. 300.644.188 |
| 2. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 301.335.760 |
| 3. Jesús Manuel Esquivel Ramírez: | Gs. 330.000.000 |
| 4. JL Y Compañía: | Gs. 349.109.310 |
| 5. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 367.371.800 |

Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente **Emilio Bogado Vallejos**, **Gs. 300.644.188.-** Al verificar el detalle del desglose de precios de los rubros ofertados, se pudo comprobar que sus planillas se encuentran erróneamente completado, no se ha respetado los jornales mínimos establecidos en la Resolución MTESS N° 507/2024 por la cual se establecen los jornales mínimos en todo el territorio de la Republica. En la que se establece que el pago mínimo por día de jornal a un oficial de segunda (ayudante) es de Gs. 15.321, por lo que no se acepta el desglose presentado con respecto a este lote, quedando así descalificado en este lote. Por consiguiente, se toma para su evaluación la segunda oferta más baja, siendo esta la presentada por **Rosana Mayumi Kasuga Miranda** por **Gs. 301.335.7560.** según se pudo verificar no se visualiza dentro de su carpeta los formularios de desglose de precios de rubros ofertados, correspondiente este oferente, siendo este un documento muy importante para verificar la viabilidad de una oferta, por lo que este oferente queda descalificado. Por lo que se toma para su evaluación la tercera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente **Jesús Manuel Esquivel Ramírez**, verificando el FORMULARIO Nro. 1 de composición de precios, se pudo verificar que existe concordancia con la oferta presentada según las especificaciones técnicas establecidas, además ha respetado el escalafón establecido referente a los jornales mínimos establecidos en la Resolución MTESS N° 507/2024. Por lo que se analizará su capacidad financiera:



Milagros Fernandez
Secretaria General Interina
Gobierno Municipal Encarnación



Capacidad financiera: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Comité Evaluador.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 12 (Jesús Manuel Esquivel Ramírez)**, con RUC N° 4607642-5, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, en el **Lote Nro. 1**, por la suma de **Gs. 330.000.000.** (Trescientos treinta millones de guaraníes) Con todos los impuestos incluidos. -----

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 2:

LOTE N° 2:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. FS Ingeniería y Servicios S.A.: | Gs. 248.243.442 |
| 2. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 261.190.300 |
| 3. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 261.308.842 |
| 4. JL Y Compañía: | Gs. 349.109.310 |
| 5. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 367.371.800 |

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por la Firma **FS Ingeniería y Servicios S.A.**

Capacidad financiera: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024, del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (sólo construcción). Cumple.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación en el Lote N° 2, al **oferente Nro. 4 (FS Ingeniería y Servicios S.A.)**, con RUC N° 800077455-8, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, por la suma de **Gs. 248.243.442.** (Doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos guaraníes) con todos los impuestos incluidos. -

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 3:

LOTE N° 3:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. José Aníbal Rivas Martínez: | Gs. 547.000.000 |
| 2. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 547.628.634 |
| 3. FS Ingeniería y Servicios S.A.: | Gs. 650.310.388 |
| 4. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 684.415.524 (con corrección aritmética) |

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Ingeniero José Aníbal Rivas Martínez, por Gs. 547.000.000. Por lo que se analizará su capacidad financiera: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.-----

Experiencia requerida: cumple.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación en el **Lote N° 3, al oferente Nro. 9 (José Aníbal Rivas Martínez)**, con RUC N° 1814281-8,

por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, por la suma de **Gs. 547.000.000.** (quinientos cuarenta y siete millones de guaraníes) con todos los impuestos incluidos. -----

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 4:

LOTE N° 4:

- | | |
|----------------------------------|-----------------|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 568.247.800 |
| 2. JL Y Compañía S.A. | Gs. 674.797.047 |
| 3. Fernando Caballero Céspedes | Gs. 710.098.000 |

Se pudo comprobar que en el Lote Nro. 5 también el Oferente Rosana Mayumi Kasuga Miranda es quien tiene el precio mas bajo:

LOTE N° 5:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 557.698.922 |
| 2. Dos Columnas S.A. | Gs. 592.557.003 |
| 3. FS Ingeniería y Servicios S.A. | Gs. 662.269.460 |
| 4. Fernando Caballero Céspedes | Gs. 696.947.964 |

Se toma para la evaluación de los Lotes Nros 4 y 5, las ofertas del Oferente Nro. 7 (Rosana Mayumi Kasuga Miranda), quien presenta los precios mas bajo en los mencionados lotes: Por lo que se analizará su capacidad financiera: **Capacidad financiera:** Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 7 (Rosana Mayumi Kasuga Miranda)**, con RUC N° 3739044-9, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, del **Lote Nro 4** por la suma de **Gs. 568.247.800.** (quinientos sesenta y ocho millones doscientos

Abg. Mitagros Fernandez
Secretaría General
Interina
Gobierno Municipal

cuarenta y siete mil ochocientos guaraníes) con todos los impuestos incluidos y el Lote Nro. 5 por la suma de Gs. 557.698.922. (Quinientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos veintidós guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 6:

LOTE N° 6:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. Emilio Bogado Vallejo: | Gs. 538.368.980 (con corrección aritmética) |
| 2. Jesús Manuel Esquivel Ramírez: | Gs. 566.384.000 |
| 3. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 569.380.038 |
| 4. JL Y Compañía S.A. | Gs. 636.320.984 |
| 5. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 669.699.750 |

Se toma para su evaluación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por Sr. Emilio Bogado Vallejo, por Gs. 538.368.980.

Por lo que se analizará su capacidad financiera: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: Cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación en el Lote N° 6, al oferente Nro. 3 (Emilio Eduardo Bogado Vallejo), con RUC 1206053-4, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, con errores aritméticos, que fueron corregidos, comunicado al adjudicado quien ha aceptado la corrección en la sumatoria total de la columna de precios totales, por la suma de Gs. 538.386.980. (quinientos treinta y ocho millones trescientos ochenta y seis mil novecientos ochenta guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 7:

LOTE N° 7:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Jesús Manuel Esquivel Ramírez: | Gs. 135.888.850 |
| 2. JL Y Compañía S.A.: | Gs. 161.419.240 |
| 3. FS Ingeniería y Servicios S.A.: | Gs. 650.310.388 |
| 4. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 684.415.524 (con corrección aritmética) |

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el Oferente Jesús Manuel Esquivel Ramírez, por Gs. 135.888.850.

Por lo que se analizará su capacidad financiera: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: cumple y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del oferente Nro. 12 (Jesús Manuel Esquivel Ramírez), con RUC N° 4607642-5, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, en el Lote Nro. 7, por la suma de Gs. 135.888.850. (ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta guaraníes) Con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 8:

LOTE N° 8:

- | | |
|------------------------------------|-----------------|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: | Gs. 393.445.235 |
| 2. Dos Columnas S.A.: | Gs. 418.036.811 |
| 3. FS Ingeniería y Servicios S.A.: | Gs. 467.217.504 |
| 4. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 491.662.900 |

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por la Oferente Rosana Mayumi Kasuga Miranda: Gs. 393.445.235.- Por lo que se analizará su capacidad financiera: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia Requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del oferente Nro. 7 (Rosana Mayumi Kasuga Miranda), con RUC N° 3739044-9, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, del Lote Nro 8 por la suma de Gs. 393.445.235. (trescientos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 9:

LOTE N° 9:

- | | |
|---------------------------------|-----------------|
| 1. JL Y Compañía S.A.: | Gs. 232.650.320 |
| 2. Fernando Caballero Céspedes: | Gs. 244.808.185 |
| 3. Rosana Mayumi Kasuga.: | Gs. 244.895.203 |

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente JL Y Compañía S.A.:** Gs. 232.650.320.- Al verificar el detalle del desglose de precios de los rubros ofertados, se pudo comprobar que sus planillas se encuentran erróneamente completado, no se ha respetado los jornales mínimos establecidos en la Resolución MTESS N° 507/2024 por la cual se establecen los jornales mínimos

Abg. Milagros Ferrández
Secretaría General
Interina
Gobierno Municipal

INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

en todo el territorio de la Republica. En la que se establece que el pago mínimo por día de jornal a un oficial de segunda (ayudante) es de Gs. 15.321 y a un oficial de primer Gs. 15.734, por lo que no se acepta el desglose presentado con respecto a este lote, quedando así descalificado el citado oferente. Por consecuencia se toma para su evaluación la segunda oferta, siendo esta la presentada por el **Oferente Fernando Caballero Céspedes, por Gs. 244.808.185**. Al verificar el desglose de precios de los rubros ofertados, se pudo verificar que existe concordancia con la oferta presentada y ha respetado la Resolución N°. 507 con respecto a los jornales establecidos. Por lo que se analizará su capacidad financiera:

Capacidad financiera: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia Requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 8 (Fernando Caballero Céspedes)**, con RUC N° 6195410-1, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, del **Lote Nro 9** por la suma de **Gs. 244.808.185** (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ocho mil ciento ochenta y cinco guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 10:

LOTE N° 10:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga: | Gs. 897.980.492 |
| 2. José Anibal Rivas Martínez: | Gs. 911.886.908 (con corrección aritmética) |
| 3. JL Y Compañía S.A.: | Gs. 1.041.060.674 |
| 4. Fernando Caballero: | Gs. 1.095.355.300 |

El primer oferente con precio mas bajo ya posee 3 adjudicaciones (lote 4, 5 y 8) por los criterios de adjudicación establecidos en el P.B.C. ya no puede ser adjudicado en un cuarto lote. Por lo que se toma para su evaluación la segunda oferta, la presentada por el Ing. José Anibal Rivas por Gs. 911.886.908.-

LOTE N° 11:

- | | |
|--------------------------------|---|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga: | Gs. 496.753.254 |
| 2. José Anibal Rivas Martínez: | Gs. 514.513.306 (con corrección aritmética) |
| 3. Fernando Caballero: | Gs. 620.716.000 |
| 4. JL Y Compañía S.A.: | Gs. 620.863.547 |

El primer oferente con precio más bajo ya posee 3 adjudicaciones (lote 4, 5 y 8) por los criterios de adjudicación establecidos en el P.B.C. ya no puede ser adjudicado en un cuarto lote. Por lo que se toma para su evaluación la segunda oferta, la presentada por el Ing. José Anibal Rivas por Gs. 514.513.306.- Como se puede verificar el Oferente José Anibal Rivas, es el 2do precio más bajo en los lotes 10 y 11, por lo que será evaluado para ambos lotes: Por lo que se analizará su capacidad financiera:-

Capacidad Financiera: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 9 (José Anibal Rivas Martínez)**, con RUC N° 1814281-8, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, con correcciones aritméticas efectuadas en la columna de precios totales en la sumatoria total en ambos lotes, la adjudicación recomendada es por el **Lote N.º 10**, por la suma de **Gs. 911.886.908** (novecientos once millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ocho guaraníes) con todos los impuestos incluidos y el **Lote N.º 11**, por la suma de **Gs. 514.513.306** (quinientos catorce millones quinientos trece mil trescientos seis guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 12:

LOTE N° 12:

- | | |
|--------------------------|-----------------|
| 1. Rosana Mayumi Kasuga: | Gs. 684.733.127 |
| 2. Dos Columnas S.A.: | Gs. 727.727.021 |
| 3. JL Y Compañía S.A.: | Gs. 813.342.734 |
| 4. Fernando Caballero: | Gs. 855.771.000 |

El primer oferente con precio más bajo ya posee 3 adjudicaciones (lote 4, 5 y 8) por los criterios de adjudicación establecidos en el P.B.C. ya no puede ser adjudicado en un cuarto lote. Por lo que se toma para su evaluación la segunda oferta, la presentada por LA Firma Dos Columnas S.A. Gs. 727.727.539.- Por lo que se analizará su **Capacidad financiera:** CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia Requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 1 (Dos Columnas S.A.)**, con RUC N° 80112630-4, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin error aritmético, por el **Lote N.º 12**, por la suma de **Gs. 727.727.021** (Setecientos veintisiete millones setecientos veintisiete mil quinientos veintidós guaraníes) con todos los impuestos incluidos. - A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 13:

[Handwritten signature and stamp]

SECRETARÍA GENERAL
ENCARNACIÓN

Secretaria General Interina
Gobierno Municipal Encarnación

INTENDENCIA
ENCARNACIÓN

INTENDENTE
Luis yd
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL



LOTE N° 13:

- 1. FS Ingeniería y Servicios S.A.: Gs. 99.507.634
- 2. Fernando Caballero Céspedes: Gs. 104.717.000
- 3. Rosana Mayumi Kasuga.: Gs. 104.744.975

Se toma para su valuación la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por el **Oferente FS Ingeniería y Servicios S.A. Gs. 99.507.634.** Al verificar el detalle del desglose de precios de los rubros ofertados, se pudo comprobar que ha omitido la presentación en este lote, por lo que por omisión de un documento que le fuera solicitado, este primer oferente queda descalificado. Por consecuencia se toma para su evaluación la segunda oferta, siendo esta la presentada por el **Oferente Fernando Caballero Céspedes, por Gs. 104.717.000.** Al verificar el desglose de precios de los rubros ofertados, se pudo verificar que existe concordancia con la oferta presentada y ha respetado la Resolución N° 507 con respecto a los jornales establecidos. Por lo que se analizará su **Capacidad financiera: CUMPLE,** y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia Requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación.

Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación del **oferente Nro. 8 (Fernando Caballero Céspedes),** con RUC N° 6195410-1, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos, del **Lote Nro 13** por la suma de **Gs. 104.717.000** (Ciento cuatro millones setecientos diecisiete mil guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 14:

LOTE N° 14:

- 1. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: Gs. 259.790.418
- 2. FS Ingeniería y Servicios S.A.: Gs. 308.502.155
- 2. Fernando Caballero Céspedes: Gs. 324.585.200

La primer oferta más baja no puede ser considerada, porque el oferente ya fue adjudicado en 3 lotes, y según los criterios establecidos en el P.B.C. solo pueden ser adjudicados tres lotes como máximo por cada oferente adjudicado. Se toma para su evaluación como la primera oferta más baja, siendo esta la presentada por la **Firma FS Ingeniería y Servicios S.A. Gs. 308.502.155.**

A continuación, se evaluarán las ofertas presentadas en el Lote Nro. 15:

LOTE N° 15:

- 1. Emilio Bogado Vallejo: Gs. 255.050.996
- 1. Rosana Mayumi Kasuga Miranda: Gs. 278.281.821
- 2. FS Ingeniería y Servicios S.A.: Gs.300.415.577(corrección aritmética por redondeo)
- 2. Fernando Caballero Céspedes: Gs. 316.115.680

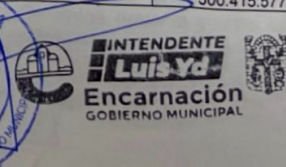
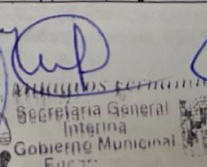
Al verificar el detalle del desglose de precios de los rubros ofertados, de la primera oferta más baja (Emilio Bogado Vallejo), se pudo comprobar que sus planillas se encuentran erróneamente completado, no se ha respetado los jornales mínimos establecidos en la Resolución MTESS N° 507/2024 por la cual se establecen los jornales mínimos en todo el territorio de la Republica. En la que se establece que el pago mínimo por día de jornal a un oficial de segunda (ayudante) es de Gs. 15.321, por lo que no se acepta el desglose presentado con respecto a este lote, quedando así descalificado en este lote. La segunda oferta mas baja no puede ser considerada (Rosana Mayumi Kasuga Miranda) , porque el oferente ya fue adjudicado en 3 lotes, y según los criterios establecidos en el P.B.C. solo pueden ser adjudicados tres lotes como máximo por cada oferente adjudicado. Por lo que se toma para su evaluación la tercera oferta más baja, siendo esta la presentada por la **Firma FS Ingeniería y Servicios S.A. Gs. 300.415.577. Esta tercera oferta más baja será evaluada por los lotes Nros 14 y 15.** Se analizará su **Capacidad Financiera: CUMPLE,** y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Experiencia Requerida: CUMPLE, y el mismo se detalla en el Dictamen N° 37/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024 del Comité Evaluador.

Se pudo verificar, que este oferente evaluado, cumple cabalmente con todos los criterios de evaluación establecidos en el P.B.C. por lo que se recomienda su adjudicación. Este Comité de Evaluación, sugiere la adjudicación al **oferente Nro. 4 (FS Ingeniería y Servicios S.A.),** con RUC N° 800077455-8, por el monto ofertado y cotejado en el cuadro comparativo de ofertas, sin errores aritméticos en el lote Nro. 14, por la suma de **Gs. 308.502.155.** (treientos ocho millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco guaraníes) con todos los impuestos incluidos, y el Lote Nro. 15 con errores aritméticos corregido, en el sumatorio total por redondeo, por la suma de **Gs. 300.415.577.** (treientos millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y siete guaraníes) con todos los impuestos incluidos.

LISTA DE ADJUDICADOS POR CADA LOTE:

Nro.	Oferente Adjudicado	Lote	Descripción	Monto adjudicado
1	Jesús Manuel Esquivel (Oferente Nro. 12)	1	Reparación de Techo y sanitarios-Colegio Nacional Epifanio Méndez Fleitas	330.000.000
2	Jesús Manuel Esquivel (Oferente Nro. 12)	7	Reparación de Aulas y Sanitarios- Formación Docente Inicial y en Servicio del CREE - Barrio Catedral.	135.888.850
2	FS Ingeniería S.A. (Oferente Nro. 4)	2	Reparación de dos sanitarios existentes - Escuela Básica N° 640 "San Isidro".	248.243.442
3	FS Ingeniería S.A. (Oferente Nro. 4)	14	Construcciones generales aulas nueva - CENTRO DE REC. PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 12 (EMPJA) -	308.502.155
4	FS Ingeniería S.A. (Oferente Nro. 4)	15	Un aula nueva - Escuela Básica N° 7.580 Comunidad Indígena Maká.	300.415.577



5	Emilio Bogado Vallejo (Oferente Nro. 3)	6	Reparación de Sanitarios (4 BLOQUES) - Colegio Técnico Nacional y Centro de Entrenamiento Vocacional Arq. Raúl M. Benítez Perdomo. Barrio La Esperanza. -	538.368.980
6	Fernando Caballero Céspedes (Oferente Nro. 8)	9	Aula para jardín, sanitarios y depósito- Escuela Básica N° 7.311 LAS DELICIAS	244.808.185
7	Fernando Caballero Céspedes (Oferente Nro. 8)	13	Reparación de sanitarios. -Escuela Basica N° 7694 Maria Florencia	104.717.000
8	José Anibal Rivas Martínez (Oferente Nro. 9)	3	Reparación de Techo de cuatro aulas y de los sanitarios existentes. - Colegio Nacional - Escuela Básica N° 4262 Reasentamiento de Extracensales de Yacyretá	547.000.000
9	José Anibal Rivas Martínez (Oferente Nro. 9)	10	Reparación y construcción de aulas. Escuela Básica N° 3535 "Yacyretá" (Colegio) B° San Pedro.	911.886.908
10	José Anibal Rivas Martínez (Oferente Nro. 9)	11	Construcción de dos aulas - Jardín y Preescolar - Escuela Básica N° 509 "Domingo Robledo"	514.513.149
11	Rosana Mayumi Kasuga Miranda (Oferente Nro. 7)	4	CONSTRUCCION DE 4 AULAS - PLANTA ALTA. - Colegio Nacional y Escuela Básica N° 1541 "Nva. Esperanza" B° Chaípe.-	568.247.800
12	Rosana Mayumi Kasuga Miranda (Oferente Nro. 7)	5	Construcción de aulas y sanitarios. Escuela Básica N° 344 "Gral. José Eduvigis Díaz" - Barrio Mboi Cae	557.698.922
13	Rosana Mayumi Kasuga Miranda (Oferente Nro. 7)	8	Construcción de cuatro aulas nuevas - Escuela Básica N° 2.432 Tte. 2do. Robustino Dávila	393.445.235
14	Dos Columnas S.A. (Oferente N° 1)	12	CONSTRUCCION DE 4 AULAS CON GALERÍA - PLANTA ALTA.-ESCUELA BÁSICA N° 572 "JOHN F. KENNEDY" - B° Kennedy.-	727.727.021

MONTO TOTAL ADJUDICADO:

6.431.463.224

Que, por Resolución N° 6.449/2024, el Intendente Municipal, ha procedido a adjudicar el proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "PARA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, -PLURIANUAL - I.D.N° 453.371, conforme al Informe del Comité Evaluación N° 37/2024.

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Artículo 55 de la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece:..... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen No. 58/2024 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) APROBAR la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 6.449/2024 del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 "PARA CONSTRUCCIÓN Y REFACCIONES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, -PLURIANUAL - I.D.N° 453.371, a favor de las siguientes empresas.---

LOTE N° 1

Reparación de dos sanitarios (P.B) y Techo de 9 aulas del Colegio Nacional "Epifanio Méndez Fleitas", del barrio San Pedro; a favor de la empresa del Sr. JESUS MANUEL ESQUIVEL, por la suma de Gs. 330.000.000 (trescientos treinta millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 2

Reparación de dos sanitarios de la Escuela Básica N° 640 "San Isidro", del barrio San isidro, a favor de la Empresa FS INGENIERIA S.A, por la suma de Gs. 248.243.442 (doscientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 3

Reparaciones de tres sanitarios y techo de 4 aulas del pabellón, de la Escuela Básica N° 4262 "Reasentamiento de Extracensales de Yacyretá", del barrio Ita Paso, a favor de la Empresa del Sr. José Anibal Rivas Martínez, por la suma de Gs. 547.000.000 (quinientos cuarenta y siete millones de guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 4

Construcción de 4 aulas (p.a) pabellón Este, del Colegio Nacional y Escuela Básica N° 1541 "Nva. Esperanza" del Barrio: Chaípe, a favor de la Empresa de la Sra. ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA, por la suma de Gs. 568.247.800 (quinientos sesenta y ocho millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos guaraníes), con todos los impuestos incluidos. ---

LOTE N° 5

Construcción de 3 aulas, de la Escuela Básica N° 344 "José Eduvigis Díaz", del barrio Mboi Cae, a favor de la Empresa de la Sra. ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA, por la suma de Gs. 557.698.922 (quinientos cincuenta y siete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos veintidos guaraníes), con todos los impuestos incluidos.



Adj. Miguelos Feliciano
Secretaría General
Interna



INTENDENTE
Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

LOTE N° 6

Reparaciones de sanitarios de 4 bloques, del Colegio Nacional y Centro de Entrenamiento Vocacional "Arg. Raúl M. Benítez Perdomo", del barrio La Esperanza, a favor de la Empresa del Sr. **EMILIO BOGADO VALLEJO**, por la suma de Gs. 538.368.980 (quinientos treinta y ocho millones, trescientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 7

Reparación de Aulas y Sanitarios de Formación Docente Inicial y en Servicio del CREE, del barrio Catedral, a favor de la Empresa del Sr. **JESUS MANUEL ESQUIVEL**, por la suma de Gs. 135.888.850 (ciento treinta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 8

Construcción de 3 aulas, de la Escuela Básica N° 2.432 "Tte. Robustiano Dávila", del barrio Ca'aguy Rory, favor de la Empresa de la Sra. **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA**, por la suma de Gs. 393.445.235 (trescientos noventa y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 9

Construcción de un aula para jardín, sanitario y depósito, de la Escuela Básica N° 7381 "Las Delicias", del barrio: Santo Domingo, favor de la Empresa del Sr. **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, por la suma de Gs. 244.808.185 (doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos ocho mil ciento ochenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 10

Construcción de 2 aulas (p.a), del Colegio Nacional Yacyretá N° 3.535", del barrio San Pedro, favor de la Empresa del Sr. **JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, por la suma de Gs. 911.886.908 (novecientos once millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos ocho guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 11

Construcción de dos aulas - Jardín y Preescolar, de la Escuela Básica N° 509 "Domingo Robledo", del barrio Santo Domingo, favor de la Empresa del Sr. **JOSE ANIBAL RIVAS MARTINEZ**, por la suma de Gs. 514.513.149 (quinientos catorce millones quinientos trece mil ciento cuarenta y nueve guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 12

Construcción de 4 aulas con galería - planta alta, de la Escuela Básica N° 572 "JOHN F. KENNEDY", del barrio Kennedy, favor de la Empresa **DOS COLUMNAS S.A.**, por la suma de Gs. 727.727.021 (setecientos veinte siete millones setecientos veinte siete mil veintidós guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 13

Reparación de sanitarios, de la Escuela Básica N° 7694 "María Florencia", del barrio Arroyo Porá, a favor de la Empresa del Sr. **FERNANDO CABALLERO CESPEDES**, por la suma de Gs. 104.717.000 (ciento cuatro millones setecientos diecisiete mil guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 14

Construcciones de 4 aulas (P.A), en el Centro de Rec. para la Educación Permanente N° 12 (EMPJA), barrio Inmaculada, favor de la Empresa **F.S INGENIERIA**, por la suma de Gs. 308.502.155 (trescientos ocho millones quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

LOTE N° 15

Un aula nueva, en la ESCUELA BÁSICA N° 7.580 "COMUNIDAD INDÍGENA MAKÁ", del barrio Ita Paso, favor de la Empresa **F.S INGENIERÍA**, por la suma de Gs. 300.415.577 (trescientos millones cuatrocientos quince mil quinientos setenta y siete guaraníes), con todos los impuestos incluidos.

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir los Contratos, con las Empresas Adjudicadas de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada de los Contratos suscritos.

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**
Secretario General Junta Municipal

Abog. **DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**
Presidente Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 18 de Noviembre de 2024.

Abog. **MILAGROS FERNANDEZ ACOSTA**
Secretario General Intendencia Municipal

Don **ALFREDO LUIS YD SANCHEZ**
Intendente Municipal

